



PROTOCOLO EN CASO DE MORDEDURA

En el caso de que la mordedura cause lesiones: El Ayuntamiento de Idiazabal iniciará expediente informativo en caso de que el perro esté censado en el municipio o, en su defecto, su dueño/a tenga su domicilio en el municipio y comunicará la apertura del expediente a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica del Departamento de Sanidad y a los Servicios de Sanidad Animal de la Diputación Foral.

El/la propietario/a del animal que ha mordido deberá llevar al perro al veterinario en el plazo máximo de 24 horas-a para que realice el control antirrábico obligatorio. El veterinario-a examinará al animal tres veces en un periodo de 14 días. En la última revisión, el veterinario emitirá el consiguiente certificado que deberá ser presentado en el Ayuntamiento de Idiazabal de forma presencial o telemática.

Si la mordedura no lleva aparejada lesiones, la persona propietaria del perro deberá someterlo a observación por parte del veterinario oficial o habilitado de su elección, para evaluar el potencial riesgo del carácter del animal, durante el tiempo que éste estime necesario, emitiendo el oportuno certificado que será remitido por el propietario al Ayuntamiento

Rabia: En la Comunidad Autónoma Vasca la vacuna contra la rabia no es obligatoria.

En caso de desplazarse con el animal a otras comunidades autónomas del Estado Español, la vacunación será necesaria. En el caso de otros países, infórmese antes de desplazarse.

Aun estando el perro vacunado, en caso de mordedura el perro deberá someterse igualmente al periodo de observación.